



ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 193/2016, CONSISTENTES EN: AMPLIACIÓN DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS PECUARIOS EN EL CHARCO.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2016, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA SÉPTIMA del Contrato de Obra Pública No. 193/2016, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en **AMPLIACIÓN DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS PECUARIOS EN EL CHARCO.**

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de agosto de 2016, se celebró con la empresa: JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS, S.A. DE C.V., el Contrato de Obra Pública No. 193/2016, el cual tiene como objeto la **AMPLIACIÓN DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS PECUARIOS EN EL CHARCO.** por un monto de \$1,346,335.34 (un millón trescientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos 34/100 M.N.), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Con una primera asignación de \$673,167.72 (seiscientos setenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 72/100 M.N.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 47 días naturales comprendidos dentro del periodo del 15 de agosto de 2016 al 30 de septiembre del 2016.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 193/2016 II

- II. Con fecha 31 de agosto de 2016 se elaboró acuerdo de suspensión, esto debido a que no había autorización del recurso de la segunda asignación. Surtiendo efecto a partir del 01 de septiembre de 2016.
- III. Con fecha 17 de noviembre de 2016 se elaboró acuerdo de levantamiento de suspensión de la obra decretada el pasado 31 de agosto del presente; en virtud de que se cesaron las circunstancias que obligaron a la suspensión de la misma.
- IV. Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, debido al cierre administrativo correspondiente al año 2016, por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación y Tesorería, por lo tanto se hace necesario suspender la obra, hasta que la Dirección de Planeación y Evaluación emita el oficio de afectación presupuestal correspondiente para el siguiente ejercicio fiscal para poder continuar con los trabajos objeto del contrato de referencia.

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento y en la cláusula DECIMA CUARTA del Contrato de Obra Pública No. 193/2016, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 25 de noviembre de 2016;** hasta que se autoricen los recursos necesarios por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación, para dar continuidad con la obra en cuestión.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa: JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS, S.A. DE C.V., el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

2

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ING. JAVIER VILLARREAL POSADA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 193/2016, RELATIVO A: AMPLIACIÓN DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS PECUARIOS EN EL CHARCO.